

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver solicitud de emplazamiento presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A
Demandado:	Carlos Enrique Osorio Osorio.
Radicación:	63-001-41-05-001-2021 00099-00

Armenia, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se dispone el emplazamiento de **Carlos Enrique Osorio Osorio**; con fundamento con fundamento en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 del C.P.T.S.S, el artículo 108 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas, se ordenará únicamente el diligenciamiento del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada **CARLOS ENRIQUE OSORIO OSORIO** todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S., y los artículos 48 y 108 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 48 del C.G.P. se designa como *curador ad*

litem a los Dres. SONIA YANET ZAMORANO PASMIN, ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA Y HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas. Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 de diciembre de 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d37bf52fc860d7d6ed938a92e020ac83174151606d4bd12794e55f920b17289**
Documento generado en 03/12/2021 02:17:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>